

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SALIMA

PROFORMA de fecha 08 de agosto del 2023: CONTACTO:

RUC: 0860032600001

Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC Registro Oficial Nº 193 del 27 de Octubre de 2000

## ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA (IC-ENTIDAD CONTRATANTE GADPRS-0010-2023)

0979503220VIGENCIA:

FECHA: 10 agosto del 2023

RUC: 0802342873001 TELÉFONO: 0990733142

ÁREA REQUIRENTE: ADMINISTRATIVA:

PROVEEDOR: GUERRERO RODRIGUEZ DIOKLE

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADRPS -2023

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el Gobieno Autonomo Descentralizado la Parroquial Rural de Salima (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes /servicio SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE ÁREA RECREATIVA Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN LA CABECERA PARROQUIAL DE SALIMA DEL CANTÓN MUISNE PROVINCIA ESMERALDAS, conforme el siguiente detalle:

			l			
DIRECCI	<b>ÓN:</b> Cdla La Flori	da – Vía Refinería Estatal Esmeraldas				
CORREO: dido_djkar@hotmail.com						
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	836100011	SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE ÁREA RECREATIVA Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN LA CABECERA PARROQUIAL DE SALIMA DEL CANTÓN MUISNE PROVINCIA ESMERALDAS	UNIDAD	1	\$6,224.00	\$6224.00.
SUBTOTAL						6224.00
IVA 12%						746.88
TOTAL						6970.88

## Notas

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

## ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sra. BARINIA HEROINA VITE GRACIA Vocal de Gobieno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Salima, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Gobieno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Salima, pagará la orden de compra por los SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE ÁREA RECREATIVA Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN CABECERA PARROQUIAL DE SALIMA DEL CANTÓN MUISNE PROVINCIA ESMERALDAS, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: Colocar las condiciones establecidas en TDR / ET a) Forma de Pago: contra entrega – recepción debidamente legalizada b) Condiciones de pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos certificados provenientes del presupuesto del Gobierno Parroquial Salima; y deberá ser cancelado una vez que se haya recibido a entera satisfacción el servicio de acuerdo al plan contratado, con la suscripción de la respectiva acta de entrega recepción. c) Documentos habilitantes para el pago: El Proveedor deberán presentar la siguiente documentación habilitante para el respectivo pago: Requisitos que deberán adjuntar lo detallado a continuacion RUC   RUP.   Factura Electrónica   Garantías de ser el caso   Copia de cédula y certificado de votación   Certificado Bancario   Acta de entrega recepción e informe		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de (número de días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.  SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE ÁREA RECREATIVA Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN CABECERA PARROQUIAL DE SALIMA DEL CANTÓN MUISNE PROVINCIA ESMERALDAS El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 8 (Ocho) dias, contados a partir del dia siguienta a la fecha de la firma de la orden de compra, o desde cualquier otra condición, de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra), de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA  Dar cumplimiento cabal a lo orden de compra generada		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación  La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
	El lugar designado para la entrega de los servicios requeridos es en las intalacion Gobierno Parroquial de Salima, uicado en las via principal a Chamanga, donde funciona la Tenencia Politica y/o en el correo Institucional: gadprsalima2023@gmail.com, según las		

LUGAR DE ENTREGA:	especificaciones técnicas y/o términos de reterencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.			
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.			
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.			
DOCUMENTOS HABILITANTES:	*Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.  garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso)  *Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  *Proforma.			
	Sr. Guerrero Rodriguez Diokel, con RUC0802342873001, certifica e informa que cumplirá con las especificaciones Tecnicas solicutadas por Gobierno Parroquial Salima, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Una vez aceptada mediantes la presentacion de su proforma.			
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas			
ACEPTACIÓN:	El Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural de Salima, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos, indebida por parte de otras personas			
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía. Pública.			
BASE LEGAL				
El <b>artículo 52.1</b> de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:				
1 Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de				

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del

correspondiente ejercicio económico;

adecuación, mantenimiento o mejora de una construcció inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupue económico. Para estos casos, no podrá considerarse en fo calculará en función de todas las actividades que deban	·		
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán o	de forma directa con un proveedor seleccionado por la		
entidad contratante, sin que sea necesario que este habili	itado en el Registro Único de Proveedores. ()"		
El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:			
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de l	as obligaciones contractuales conforme al cronograma		
valorado, así como por incumplimientos de las demás obli	igaciones contractuales, las que se determinarán por cada		
día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaj	je de las obligaciones que se encuentran pendientes de		
ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.			
En todos los casos, las multas serán impuestas por el admir	nistrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los		
cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.	,		
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	as en sede administrativa, a través de los respectivos recursos,		
o en sede judicial o arbitral."			
Sr.Nery Exon Escobar Rosalez	Sr. Diokler Guerrero Rodriguez		
PRESIDENTE GADP-SALIMA	RUC: 0802342873001		
I KESIDEITIE GADI -SALIMA	1 ROC. 0002042070001		

**PROVEEDOR** 

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO